



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
ESTADO ELECTRONICO No. 021

mayo 20 de 2021

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
1	54001333300220140179501	PROCESO EJECUTIVO	CASTELLANOS RIVERA - JOSÉ ANGEL	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	Auto requiere AUTO REQUIERE APODERADO DE LA PARTE EJECUTANTE PARA QUE CREDITE PAGO DE LA OBLIGACIÓN SE GUN LIQUIDACION CONTADORA		18/05/2021
2	54001333300220140179601	PROCESO EJECUTIVO	LEAL PARADA - SAUL	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	Auto termina proceso por Pago AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN		18/05/2021
3	54001333300320180024000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MOGOLLÓN MOGOLLÓN GRACIELA	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NACIONAL MINISTERIO DE HACIENDA	Auto resuelve excepciones DECLÁRESE PROBADA LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y DESVINCÚLESE A ESTAS ENTIDADES DE LA LITIS, A PARTIR DE ESTE MOMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DECLÁRENSE NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES DE CADUCIDAD Y PRESCRIPCIÓN PROPUESTAS POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN PRECEDENCIA. EN FIRME ESTA PROVIDENCIA, REGRESEN LAS DILIGENCIAS AL DESPACHO PARA PROVEER LO QUE SEA DEL CASO.		18/05/2021
4	54001333300320190006100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OSORIO AYALA NESTOR	MUNICIPIO DE LOS PATIOS MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ASOCIACION DEL MENOR RUDESINDO SOTO SENA E.S.E. LOTERIA DE CUCUTA	AUTO NO ACEPTA IMPEDIMENTO DECLÁRESE INFUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL DOCTOR BERNARDINO CARRERO ROJAS, JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA. DÉJENSE SIN EFECTOS LOS NUMERALES 2º y 3º DEL AUTO CALENDADO 2 DE JULIO DEL 2020, DE ACUERDO CON LAS RAZONES EXPLICADAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DISPÓNGASE LA REMISIÓN INMEDIATA DEL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, AL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA, PARA QUE SE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LEY.		18/05/2021

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
5	54001333300420130008101	ACCIONES POPULARES	PINEDA SABOGAL DIGZON DE JESUS Y OTROS	CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER	Auto ordena correr traslado AUTO CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS		18/05/2021
6	54001333300420140108400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ACOSTA OCAMPO CIELO	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA INSPECCION CUARTA DE POLICIA DE SAN JOSE DE CUCUTA	Auto resuelve concesión recurso apelación POR HABERSE PRESENTADO EN TÉRMINO Y ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 DEL CPACA, CONCÉDASE EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR ESTE JUZGADO EN PRIMER INSTANCIA. DISPÓNGASE QUE POR LA SECRETARÍA DEL DESPACHO SE REMITA ELECTRÓNICAMENTE EL EXPEDIENTE A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL, PARA QUE SEA REPARTIDO ENTRE LOS H. MAGISTRADOS DEL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, CON LA FINALIDAD DE QUE SE SURTA EL TRÁMITE DE SEGUNDA INSTANCIA, PREVIAS LAS ANOTACIONES SECRETARIALES DE RIGOR. FINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DADO QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA SE EMITE DE MANERA DIGITAL CON FIRMA ELECTRÓNICA, SE ADVIERTE QUE LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS PUEDE SER CONSTATADA A TRAVÉS DEL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A TRAVÉS DEL CORRESPONDIENTE APLICATIVO, FIRMA ELECTRÓNICA.	1	18/05/2021
7	54001333300420150012000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROJAS - GUSTAVO	MUNICIPIO DE CUCUTA MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Auto termina proceso por Pago AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION		18/05/2021

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
8	54001333300420150014100	REPARACION DIRECTA	QUINTERO PACHECO DOILER ARVEID Y OTROS	FISCALIA GENERAL DE LA NACION RAMA JUDICIAL NACION	Auto resuelve concesión recurso apelación POR HABERSE PRESENTADO EN TÉRMINO Y ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 DEL CPACA, CONCÉDASE EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR ESTE JUZGADO EN PRIMER INSTANCIA. DISPÓNGASE QUE POR LA SECRETARÍA DEL DESPACHO SE REMITA ELECTRÓNICAMENTE EL EXPEDIENTE A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL, PARA QUE SEA REPARTIDO ENTRE LOS H. MAGISTRADOS DEL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, CON LA FINALIDAD DE QUE SE SURTA EL TRÁMITE DE SEGUNDA INSTANCIA, PREVIAS LAS ANOTACIONES SECRETARIALES DE RIGOR. FINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DADO QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA SE EMITE DE MANERA DIGITAL CON FIRMA ELECTRÓNICA, SE ADVIERTE QUE LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS PUEDE SER CONSTATADA A TRAVÉS DEL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A TRAVÉS DEL CORRESPONDIENTE APLICATIVO, FIRMA ELECTRÓNICA.	1	18/05/2021
9	54001333300420150022200	ACCIONES POPULARES	DEFENSORIA DEL PUEBLO	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	Auto requiere AUTO REQUIERE PRUEBAS AL MUNICIPIO DE CUCUTA, OTROGA UN TERMINO DE 5 DIAS		18/05/2021
10	54001333300420150046000	REPARACION DIRECTA	GRANADOS SANGUINO MARTHA CAROLINA Y OTROS	FISCALIA GENERAL DE LA NACION RAMA JUDICIAL NACION	Auto resuelve concesión recurso apelación POR HABERSE PRESENTADO EN TÉRMINO Y ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 DEL CPACA, CONCÉDASE EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR ESTE JUZGADO EN PRIMER INSTANCIA. DISPÓNGASE QUE POR LA SECRETARÍA DEL DESPACHO SE REMITA ELECTRÓNICAMENTE EL EXPEDIENTE A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL, PARA QUE SEA REPARTIDO ENTRE LOS H. MAGISTRADOS DEL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, CON LA FINALIDAD DE QUE SE SURTA EL TRÁMITE DE SEGUNDA INSTANCIA, PREVIAS LAS ANOTACIONES SECRETARIALES DE RIGOR. FINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DADO QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA SE EMITE DE MANERA DIGITAL CON FIRMA ELECTRÓNICA, SE ADVIERTE QUE LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS PUEDE SER CONSTATADA A TRAVÉS DEL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A TRAVÉS DEL CORRESPONDIENTE APLICATIVO, FIRMA ELECTRÓNICA.	1	18/05/2021

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
11	54001333300420170011600	ACCIONES POPULARES	OLIVEROS LUIS CARLOS Y OTROS	AGUAS KPITAL CUCUTA	Auto requiere AUTO REQUIERE PRUEBAS Y FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE TESTIMONIOS		18/05/2021
12	54001333300420170032900	ACCIONES POPULARES	EDWARD FABIAN LATORRE OSORIO Y OTROS	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO CORPONOR EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE VILLA DEL ROSARIO	Auto requiere AUTO REQUIERE AL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO PREVIAMENTE A INICIAR INDICENTE DE DESACATO		18/05/2021
13	54001333300420180010500	ACCIONES POPULARES	ASOCIACION DE USUARIOS DEL HOSPITAL ERASMO MEOZ	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER - ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER	Auto Notifiquese Y Cumplase AUTO DEVUELVE EXPEDIENTE AL JUZGADO CUARTO POR DESAPARECER LA CAUSAL DE IMPEDIMENTO		18/05/2021
14	54001333300420180023000	REPARACION DIRECTA	GALVIS ANDERSON YESID Y OTROS	NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto resuelve excepciones DECLÁRENSE NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES PREVIAS DE INEPTITUD DE LA DEMANDA POR INDEBIDA ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES Y FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA, PROPUESTAS POR LA NACIÓN - RAMA JUDICIAL. RECONÓZCASE PERSONERÍA AL JONATHAN BARBOSA ECHEVERRY COMO APODERADO DE LA NACIÓN - RAMA JUDICIAL. EN FIRME ESTA PROVIDENCIA, REGRESEN LAS DILIGENCIAS AL DESPACHO PARA PROVEER LO QUE SEA DEL CASO.		18/05/2021
15	54001333300420190014300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GUTIERREZ PRIETO MAGALY	ASOCIACION DEL MENOR RUDESINDO SOTO	Auto inadmite demanda ACÉPTESE EL IMPEDIMENTO PLANTEADO POR EL DOCTOR SERGIO RAFAEL ÁLVAREZ MÁRQUEZ, JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA, PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO. EN CONSECUENCIA, AVÓQUESE EL CONOCIMIENTO DEL MISMO Y CONTINUÉSE CON EL TRÁMITE DE LEY. INADMÍTASE LA DEMANDA PRESENTADA POR LA SEÑORA MAGALY GUTIÉRREZ, EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DEL MENOR RUDESINDO SOTO EN LIQUIDACIÓN - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER - MUNICIPIO LOS PATIOS - MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - LOTERÍA DE CÚCUTA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. ORDÉNESE CORREGIR LOS DEFECTOS ADVERTIDOS, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE 10 DÍAS, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 170 DEL C.P.A.C.A., SO PENA DE RECHAZO DE LA DEMANDA.		18/05/2021

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
16	54001333300420190016900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MOGOLLON JOSE DIONICIO	ASOCIACION DEL MENOR RUDESINDO SOTO EN LIQUIDACION	Auto inadmite demanda ACÉPTESE EL IMPEDIMENTO PLANTEADO POR EL DOCTOR SERGIO RAFAEL ÁLVAREZ MÁRQUEZ, JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA, PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO. EN CONSECUENCIA, AVÓQUESE EL CONOCIMIENTO DEL MISMO Y CONTINÚESE CON EL TRÁMITE DE LEY. INADMÍTASE LA DEMANDA PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSÉ DIONICIO MOGOLLÓN, EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DEL MENOR RUDESINDO SOTO EN LIQUIDACIÓN - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER - MUNICIPIO LOS PATIOS - MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - LOTERÍA DE CÚCUTA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. ORDÉNESE CORREGIR LOS DEFECTOS ADVERTIDOS, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE 10 DÍAS, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 170 DEL C.P.A.C.A., SO PENA DE RECHAZO DE LA DEMANDA.		18/05/2021
17	54001333300420190017000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RESTREPO GONZALEZ ROBERTO	ASOCIACION DEL MENOR RUDESINDO SOTO EN LIQUIDACION	Auto inadmite demanda INADMÍTASE LA DEMANDA PRESENTADA POR EL SEÑOR ROBERTO RESTREPO GONZÁLEZ, EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN DEL MENOR RUDESINDO SOTO EN LIQUIDACIÓN - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER - MUNICIPIO LOS PATIOS - MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - LOTERÍA DE CÚCUTA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. ORDÉNESE CORREGIR LOS DEFECTOS ADVERTIDOS, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE 10 DÍAS, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 170 DEL C.P.A.C.A., SO PENA DE RECHAZO DE LA DEMANDA.		18/05/2021
18	54001333300420200015500	NULIDAD	VICTOR ALFONSO POLO ORTEGA	MUNICIPIO DE CUCUTA	Auto rechaza demanda RECHÁCESE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, PRESENTADA POR VÍCTOR ALONSO POLO ORTEGA EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA, POR LO DICHO EN LOS CONSIDERANDOS DE ESTA PROVIDENCIA. EN FIRME ESTA PROVIDENCIA DEVUÉLVANSE LOS ANEXOS DE LA DEMANDA SIN NECESIDAD DE DESGLOSE Y ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE, PREVIAS LAS ANOTACIONES SECRETARIALES A QUE HAYA LUGAR.		18/05/2021

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
19	54001333300420210003900	ELECTORALES	BOTELLO ORTEGA - JOSE GREGORIO	CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPIO DE CUCUTA NELSON OIVALLOS AGUDELO	Auto niega medidas cautelares NIÉGUESE LA MEDIDA CAUTELAR INTERPUESTA POR LA JOSÉ GREGORIO BOTELLO ORTEGA, CONSISTENTE EN LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LOS EFECTOS DEL ACTA NÚMERO 213 DEL 5 DE MAYO DE 2020 Y DE LA PROPOSICIÓN NO. 02, ATENDIENDO LAS RAZONES EXPUESTAS EN PRECEDENCIA. EN FIRME ESTA PROVIDENCIA, REGRESEN LAS DILIGENCIAS AL DESPACHO PARA PROVEER LO QUE SEA DEL CASO. RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR AL ABOGADO OMAR EUGENIO ORDÓÑEZ CARREÑO, COMO APODERADO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.		18/05/2021
20	54001333300520120014500	ACCIONES POPULARES	FLOR MARIA SUAREZ	MUNICIPIO DE CUCUTA - AGUAS KPITAL S.A. E.S.P.	Auto ordena correr traslado AUTO CIERRA PERIODO PROBATORIO Y CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN POR EL TERMINO DE 5 DÍAS		18/05/2021
21	54001333300520140129500	REPARACION DIRECTA	LEIDI JOHANA PARADA Y OTROS	NACION-INPEC-CAPREC OM-ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	Auto pone en conocimiento PÓNGASE EN CONOCIMIENTO DE LOS APODERADOS DE LA PARTE DEMANDANTE, DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, DE LA IPS MEDCARE DE COLOMBIA S.A.S., DE DUMIAN MEDICAL S.A.S. Y DEL INPEC., EL OFICIO DEL 12 DE MAYO DE 2021, SUSCRITO POR EL COORDINADOR CENDES, OBRANTE EN EL PDF 32 DEL CUADERNO PRINCIPAL 2 DEL EXPEDIENTE DIGITALIZADO, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HAGAN LAS MANIFESTACIONES A QUE HAYA LUGAR. VENCIDO EL TÉRMINO ALUDIDO, REGRESEN LAS DILIGENCIAS AL DESPACHO PARA PROVEER LO QUE SEA DEL CASO.		18/05/2021
22	54001333300520150011900	CONCILIACION PREJUDICIAL	ORFELY ANTONIO ASCANIO BAUTISTA	NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN-RAMA JUDICIAL	Auto resuelve desistimiento AUTO DECRETA DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA EJECUTIVA		18/05/2021

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
23	54001333300520150012400	REPETICION	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VILLA DEL ROSARIO - EICVIRO ESP	FABIAN HUMBERTO RUIZ MIRANDA	Auto resuelve concesión recurso apelación CORRÍJASE EL NUMERAL PRIMERO DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR ESTE DESPACHO EN EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, EL DÍA 26 DE MARZO DEL 2021 (PDF 03 DEL CUADERNO PRINCIPAL DEL EXPEDIENTE DIGITAL), CUYO TEXTO QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: PRIMERO: NIÉGUENSE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA INTERPUESTA POR LA EICVIRO S.A. E.S.P., EN CONTRA DEL SEÑOR FABIÁN HUMBERTO RUIZ MIRANDA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA. POR HABERSE PRESENTADO EN TÉRMINO Y ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 DEL CPACA, CONCÉDASE EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR ESTE JUZGADO EN PRIMER INSTANCIA. DISPÓNGASE QUE POR LA SECRETARÍA DEL DESPACHO SE REMITA ELECTRÓNICAMENTE EL EXPEDIENTE A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL, PARA QUE SEA REPARTIDO ENTRE LOS H. MAGISTRADOS DEL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, CON LA FINALIDAD DE QUE SE SURTA EL TRÁMITE DE SEGUNDA INSTANCIA, PREVIAS LAS ANOTACIONES SEC..	1	18/05/2021
24	54001333300520150017300	ACCIONES POPULARES	JESUS GONZALO CONTRERAS Y OTROS	ALCALDIA DE LOS PATIOS	Auto requiere AUTO REQUIERE PRUEBAS AL MUNICIPIO DE LOS PATIOS		18/05/2021
25	54001333300520150021500	REPARACION DIRECTA	JESUS MARIA CONTRERAS	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	Auto resuelve concesión recurso apelación POR HABERSE PRESENTADO EN TÉRMINO Y ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 DEL CPACA, CONCÉDASE EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR ESTE JUZGADO EN PRIMER INSTANCIA. DISPÓNGASE QUE POR LA SECRETARÍA DEL DESPACHO SE REMITA ELECTRÓNICAMENTE EL EXPEDIENTE A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL, PARA QUE SEA REPARTIDO ENTRE LOS H. MAGISTRADOS DEL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, CON LA FINALIDAD DE QUE SE SURTA EL TRÁMITE DE SEGUNDA INSTANCIA, PREVIAS LAS ANOTACIONES SECRETARIALES DE RIGOR. FINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DADO QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA SE EMITE DE MANERA DIGITAL CON FIRMA ELECTRÓNICA, SE ADVIERTE QUE LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS PUEDE SER CONSTATADA A TRAVÉS DEL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A TRAVÉS DEL CORRESPONDIENTE APLICATIVO, FIRMA ELECTRÓNICA.	1	18/05/2021

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
26	54001333300520150025600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CEFERINO MANRIQUE FLOREZ	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER	Auto resuelve concesión recurso apelación POR HABERSE PRESENTADO EN TÉRMINO Y ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 DEL CPACA, CONCÉDASE EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR ESTE JUZGADO EN PRIMER INSTANCIA. DISPÓNGASE QUE POR LA SECRETARÍA DEL DESPACHO SE REMITA ELECTRÓNICAMENTE EL EXPEDIENTE A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL, PARA QUE SEA REPARTIDO ENTRE LOS H. MAGISTRADOS DEL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, CON LA FINALIDAD DE QUE SE SURTA EL TRÁMITE DE SEGUNDA INSTANCIA, PREVIAS LAS ANOTACIONES SECRETARIALES DE RIGOR. FINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DADO QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA SE EMITE DE MANERA DIGITAL CON FIRMA ELECTRÓNICA, SE ADVIERTE QUE LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS PUEDE SER CONSTATADA A TRAVÉS DEL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A TRAVÉS DEL CORRESPONDIENTE APLICATIVO, FIRMA ELECTRÓNICA.	1	18/05/2021
27	54001333300520150033100	ACCIONES POPULARES	DEFENSORIA DEL PUEBLO	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	Auto pone en conocimiento AUTO CORRE TRASLADO a las partes, del Informe Técnico allegado por parte de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Cúcuta, obrante a folios 147-158 del PDF 15-Gestión probatoria, del expediente virtual, por el término de cinco (5) días hábiles conforme el artículo 32 de la Ley 472 de 1998. L		18/05/2021

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
28	54001333300520150043000	REPARACION DIRECTA	ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPIO DE LOS PATIOS	Auto resuelve concesión recurso apelación POR HABERSE PRESENTADO EN TÉRMINO Y ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 DEL CPACA, CONCÉDASE EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR ESTE JUZGADO EN PRIMER INSTANCIA. DISPÓNGASE QUE POR LA SECRETARÍA DEL DESPACHO SE REMITA ELECTRÓNICAMENTE EL EXPEDIENTE A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL, PARA QUE SEA REPARTIDO ENTRE LOS H. MAGISTRADOS DEL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, CON LA FINALIDAD DE QUE SE SURTA EL TRÁMITE DE SEGUNDA INSTANCIA, PREVIAS LAS ANOTACIONES SECRETARIALES DE RIGOR. FINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DADO QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA SE EMITE DE MANERA DIGITAL CON FIRMA ELECTRÓNICA, SE ADVIERTE QUE LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS PUEDE SER CONSTATADA A TRAVÉS DEL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A TRAVÉS DEL CORRESPONDIENTE APLICATIVO, FIRMA ELECTRÓNICA.	1	18/05/2021
29	54001333300520150045500	REPARACION DIRECTA	JENIFER JANETH VERGARA MERCADO Y OTROS	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL	Auto libra mandamiento ejecutivo AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y DECRETA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO Y SECUESTRO- CON ANEXO DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES		18/05/2021
30	54001333300520150047600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORGE ENRIQUE VERA VASQUEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	Auto niega mandamiento ejecutivo AUTONIEGA MANDAMIENTO DE PAGO		18/05/2021
31	54001333300520150048300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE OLMEDO LOPEZ ARIAS	NACION-MINEDUCACION-FOMAG	Auto libra mandamiento ejecutivo AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y DECRETA MEDIDA CAUTELAR		18/05/2021

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
32	54001333300520150049000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLOMBIA MOVIL S.A ESP	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Auto resuelve concesión recurso apelación POR HABERSE PRESENTADO EN TÉRMINO Y ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 DEL CPACA, CONCÉDASE EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR ESTE JUZGADO EN PRIMER INSTANCIA. DISPÓNGASE QUE POR LA SECRETARÍA DEL DESPACHO SE REMITA ELECTRÓNICAMENTE EL EXPEDIENTE A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL, PARA QUE SEA REPARTIDO ENTRE LOS H. MAGISTRADOS DEL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, CON LA FINALIDAD DE QUE SE SURTA EL TRÁMITE DE SEGUNDA INSTANCIA, PREVIAS LAS ANOTACIONES SECRETARIALES DE RIGOR. FINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DADO QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA SE EMITE DE MANERA DIGITAL CON FIRMA ELECTRÓNICA, SE ADVIERTE QUE LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS PUEDE SER CONSTATADA A TRAVÉS DEL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A TRAVÉS DEL CORRESPONDIENTE APLICATIVO, FIRMA ELECTRÓNICA.	1	18/05/2021
33	54001333300520150051800	REPARACION DIRECTA	FRANKLIN DELGADO PABON Y OTROS	NACION-RAMA JUDICIAL-FISCALIA GENERAL	Auto resuelve concesión recurso apelación POR HABERSE PRESENTADO EN TÉRMINO Y ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 DEL CPACA, CONCÉDASE EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR ESTE JUZGADO EN PRIMER INSTANCIA. DISPÓNGASE QUE POR LA SECRETARÍA DEL DESPACHO SE REMITA ELECTRÓNICAMENTE EL EXPEDIENTE A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL, PARA QUE SEA REPARTIDO ENTRE LOS H. MAGISTRADOS DEL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, CON LA FINALIDAD DE QUE SE SURTA EL TRÁMITE DE SEGUNDA INSTANCIA, PREVIAS LAS ANOTACIONES SECRETARIALES DE RIGOR. FINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DADO QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA SE EMITE DE MANERA DIGITAL CON FIRMA ELECTRÓNICA, SE ADVIERTE QUE LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS PUEDE SER CONSTATADA A TRAVÉS DEL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A TRAVÉS DEL CORRESPONDIENTE APLICATIVO, FIRMA ELECTRÓNICA.	1	18/05/2021

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
34	54001333300520150065000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS EMILIO LOZANO GOMEZ	PATRIMONIO AUTONOMO REMANENTE I.S.S. DE P.A.R.	Auto requiere REQUIÉRASE AL ABOGADO EDGAR GUEVARA IBARRA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, SO PENA DE DAR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 44 DEL C.G.P., ALLEGUE LOS DOCUMENTOS QUE PERMITAN ESTABLECER CON TOTAL CLARIDAD QUE, EN EFECTO, SE SURTIÓ LA TRANSACCIÓN REFERIDA Y QUE EL PAGO FUE REALIZADO.		18/05/2021
35	54001333300520160015200	REPARACION DIRECTA	MIGUEL ANGEL DURAN JAMES Y OTROS	NACION-RAMA JUDICIAL-FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto resuelve concesión recurso apelación POR HABERSE PRESENTADO EN TÉRMINO Y ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 DEL CPACA, CONCÉDASE EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR ESTE JUZGADO EN PRIMER INSTANCIA. DISPÓNGASE QUE POR LA SECRETARÍA DEL DESPACHO SE REMITA ELECTRÓNICAMENTE EL EXPEDIENTE A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL, PARA QUE SEA REPARTIDO ENTRE LOS H. MAGISTRADOS DEL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, CON LA FINALIDAD DE QUE SE SURTA EL TRÁMITE DE SEGUNDA INSTANCIA, PREVIAS LAS ANOTACIONES SECRETARIALES DE RIGOR. FINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DADO QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA SE EMITE DE MANERA DIGITAL CON FIRMA ELECTRÓNICA, SE ADVIERTE QUE LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS PUEDE SER CONSTATADA A TRAVÉS DEL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A TRAVÉS DEL CORRESPONDIENTE APLICATIVO, FIRMA ELECTRÓNICA.	1	18/05/2021

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
36	54001333300520170005000	REPARACION DIRECTA	ROSA DAYANA DELGADO VARGAS Y OTROS	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	<p>Auto resuelve concesión recurso apelación</p> <p>POR HABERSE PRESENTADO EN TÉRMINO Y ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 DEL CPACA, CONCÉDASE EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR ESTE JUZGADO EN PRIMER INSTANCIA. DISPÓNGASE QUE POR LA SECRETARÍA DEL DESPACHO SE REMITA ELECTRÓNICAMENTE EL EXPEDIENTE A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL, PARA QUE SEA REPARTIDO ENTRE LOS H. MAGISTRADOS DEL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, CON LA FINALIDAD DE QUE SE SURTA EL TRÁMITE DE SEGUNDA INSTANCIA, PREVIAS LAS ANOTACIONES SECRETARIALES DE RIGOR. FINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DADO QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA SE EMITE DE MANERA DIGITAL CON FIRMA ELECTRÓNICA, SE ADVIERTE QUE LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS PUEDE SER CONSTATADA A TRAVÉS DEL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A TRAVÉS DEL CORRESPONDIENTE APLICATIVO, FIRMA ELECTRÓNICA.</p>	1	18/05/2021
37	54001333300520170005900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSALBA RAMIREZ TORRES	CENTRO TECNOLÓGICO DE CUCUTA	<p>Auto resuelve concesión recurso apelación</p> <p>POR HABERSE PRESENTADO EN TÉRMINO Y ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 DEL CPACA, CONCÉDASE EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR ESTE JUZGADO EN PRIMER INSTANCIA. DISPÓNGASE QUE POR LA SECRETARÍA DEL DESPACHO SE REMITA ELECTRÓNICAMENTE EL EXPEDIENTE A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL, PARA QUE SEA REPARTIDO ENTRE LOS H. MAGISTRADOS DEL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, CON LA FINALIDAD DE QUE SE SURTA EL TRÁMITE DE SEGUNDA INSTANCIA, PREVIAS LAS ANOTACIONES SECRETARIALES DE RIGOR. FINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DADO QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA SE EMITE DE MANERA DIGITAL CON FIRMA ELECTRÓNICA, SE ADVIERTE QUE LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS PUEDE SER CONSTATADA A TRAVÉS DEL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A TRAVÉS DEL CORRESPONDIENTE APLICATIVO, FIRMA ELECTRÓNICA.</p>	1	18/05/2021

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
38	54001333300520170007900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MANUEL SALVADOR SALAZAR CONTRERAS	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER - FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE NORTE DE SANTANDER	Auto resuelve concesión recurso apelación POR HABERSE PRESENTADO EN TÉRMINO Y ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 DEL CPACA, CONCÉDASE EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR ESTE JUZGADO EN PRIMER INSTANCIA. DISPÓNGASE QUE POR LA SECRETARÍA DEL DESPACHO SE REMITA ELECTRÓNICAMENTE EL EXPEDIENTE A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL, PARA QUE SEA REPARTIDO ENTRE LOS H. MAGISTRADOS DEL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, CON LA FINALIDAD DE QUE SE SURTA EL TRÁMITE DE SEGUNDA INSTANCIA, PREVIAS LAS ANOTACIONES SECRETARIALES DE RIGOR. FINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DADO QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA SE EMITE DE MANERA DIGITAL CON FIRMA ELECTRÓNICA, SE ADVIERTE QUE LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS PUEDE SER CONSTATADA A TRAVÉS DEL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A TRAVÉS DEL CORRESPONDIENTE APLICATIVO, FIRMA ELECTRÓNICA.	1	18/05/2021
39	54001333300520170014100	REPARACION DIRECTA	VÍCTOR ALFONSO BARRAGAN CÁRDENAS Y OTROS	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ - ESE IMSALUD	Auto decide recurso REPÓNGASE LA PROVIDENCIA DEL 23 DE ABRIL DE 2021, EN EL SENTIDO DE LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE PRUEBAS PROGRAMADA PARA EL 26 DE MAYO DE 2021 A LAS 8:00 A.M., PERO CITANDO ÚNICAMENTE AL PERITO QUE RINDIÓ EL DICTAMEN POR PARTE DE CENDES, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA. CONMÍNESE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE INFORME AL DESPACHO CUANDO SEA RESUELTO EL RECURSO DE APELACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ Y ALLEGUE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS, CON EL PROPÓSITO DE FIJAR FECHA Y HORA PARA LA CONTRADICCIÓN DEL DICTAMEN DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL DEL SEÑOR VÍCTOR ALFONSO BARRAGÁN CÁRDENAS. RECONÓZCASE PERSONERÍA A LA ABOGADA ANA MARÍA MEDINA CARVAJAL COMO APODERADA JUDICIAL DE LOS SEÑORES DEISY ESTEFANNY BENAVIDEZ FLÓREZ, MARÍA VICTORIA BARRAGÁN CÁRDENAS, LUCÍA BELÉN BARRAGÁN CÁRDENAS, FREDDY ALEXANDER BARRAGÁN CÁRDENAS Y JOSÉ HERMES CARRASCAL BARRAGÁN.		18/05/2021
40	54001333300520170015100	ACCIONES POPULARES	DEFENSORIA DEL PUEBLO	MUNICIPIO DE CUCUTA - MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	Auto requiere AUTO REQUIERE PRUEBAS		18/05/2021

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
41	54001333300520170029100	ACCIONES POPULARES	JORGE ALBERTO VILLAMIZAR DURAN	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	Auto ordena correr traslado AUTO CIERRA PERIODO PROBATORIO Y CORRE TRASLADO PARA ALEGAR		18/05/2021
42	54001333300520170034400	ACCIONES POPULARES	YONY ALEXANDER TARAZONA ORTEGA	MUNICIPIO DE CUCUTA - SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	Auto ordena correr traslado AUTO CIERRA PERIODO PROBATORIO Y CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN POR EL TERMINO DE 5 DÍAS		18/05/2021
43	54001333300520170039900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE MIGUEL ZABALA RUIZ	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE D V/R	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FÍJESE COMO FECHA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA INICIAL VIRTUAL, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS, EL DÍA 6 DE JULIO DE 2021, A LAS 11:00 A.M. PARA TAL EFECTO SE DISPONE QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, SE REALICEN LAS COMUNICACIONES RESPECTIVAS A LOS APODERADOS DE LAS PARTES Y AL MINISTERIO PÚBLICO INFORMANDO EL ENLACE A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN UNIRSE A LA REUNIÓN. SE RECONOCE PERSONERÍA AL ABOGADO HENRY BARAJAS MURILLO COMO APODERADO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE VILLA DEL ROSARIO Y SE LE SOLICITA QUE EL DÍA DE LA AUDIENCIA INICIAL PRESENTE CONCEPTO EMITIDO POR EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA ENTIDAD, PARA EFECTOS DEL TRÁMITE CONCILIATORIO A SURTIRSE.		18/05/2021
44	54001333300520170047800	ACCIONES POPULARES	SANDRA PATRICIA CAÑAS HERRERA - CONJUNTO RESIDENCIAL EDIFICO VERSALLES	MUNICIPIO DE CUCUTA	Auto requiere AUTO REQUIERE PRUEBAS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DPTO NORTE DE SANTANDER PARA QUE RINDA INFORME TECNICO, CONDECE UN TERMINO DE 5 DÍAS		18/05/2021

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
45	54001333300520180004400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE ARMANDO MOJICA CHACON	NACION - DIAN - DIRECCION SECCIONAL DE ADUANAS DE CUCUTA	Auto resuelve concesión recurso apelación POR HABERSE PRESENTADO EN TÉRMINO Y ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 DEL CPACA, CONCÉDASE EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR ESTE JUZGADO EN PRIMER INSTANCIA. DISPÓNGASE QUE POR LA SECRETARÍA DEL DESPACHO SE REMITA ELECTRÓNICAMENTE EL EXPEDIENTE A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL, PARA QUE SEA REPARTIDO ENTRE LOS H. MAGISTRADOS DEL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, CON LA FINALIDAD DE QUE SE SURTA EL TRÁMITE DE SEGUNDA INSTANCIA, PREVIAS LAS ANOTACIONES SECRETARIALES DE RIGOR. FINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DADO QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA SE EMITE DE MANERA DIGITAL CON FIRMA ELECTRÓNICA, SE ADVIERTE QUE LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS PUEDE SER CONSTATADA A TRAVÉS DEL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A TRAVÉS DEL CORRESPONDIENTE APLICATIVO, FIRMA ELECTRÓNICA.	1	18/05/2021
46	54001333300520180008400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE ALEJANDRO RIOS FORERO	DIAN - SECCIONAL DE IMPUESTOS DE CUCUTA	Auto resuelve concesión recurso apelación POR HABERSE PRESENTADO EN TÉRMINO Y ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 DEL CPACA, CONCÉDASE EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR ESTE JUZGADO EN PRIMER INSTANCIA. DISPÓNGASE QUE POR LA SECRETARÍA DEL DESPACHO SE REMITA ELECTRÓNICAMENTE EL EXPEDIENTE A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL, PARA QUE SEA REPARTIDO ENTRE LOS H. MAGISTRADOS DEL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, CON LA FINALIDAD DE QUE SE SURTA EL TRÁMITE DE SEGUNDA INSTANCIA, PREVIAS LAS ANOTACIONES SECRETARIALES DE RIGOR. FINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DADO QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA SE EMITE DE MANERA DIGITAL CON FIRMA ELECTRÓNICA, SE ADVIERTE QUE LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS PUEDE SER CONSTATADA A TRAVÉS DEL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A TRAVÉS DEL CORRESPONDIENTE APLICATIVO, FIRMA ELECTRÓNICA.	1	18/05/2021

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
47	54001333300520180015100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HERMINIA MISE LANDINES	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Auto ordena correr traslado PRESCÍNDASE DE LA AUDIENCIA INICIAL Y DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS. INCORPÓRENSE AL EXPEDIENTE CON EL VALOR LEGAL QUE LES CORRESPONDA LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LAS PARTES CON LOS ESCRITOS DE DEMANDA Y CONTESTACIÓN. PRESCÍNDASE DE LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO Y CÓRRASE TRASLADO A LAS PARTES PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN POR ESCRITO, POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, LOS CUALES INICIARÁN A CORRER, DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE ESTA PROVIDENCIA. CÓRRASE TRASLADO A LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO CON EL FIN DE QUE RINDA CONCEPTO. UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN EL PROCESO PASARÁ AL DESPACHO PARA DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA. SE RECONOCE PERSONERÍA LA ABOGADA ELIANA MATILDE CALDERÓN ZAFRA COMO APODERADA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y A WENDY YANITZA MORALES BUITRAGO COMO APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE.		18/05/2021
48	54001333300520180024300	REPARACION DIRECTA	ELVA ZABALA DE OSORIO Y OTROS	ESE HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS - ECOOPCOS EPS - IPS IMSALUD Y OTRO	AUTO DECIDE LLAMAMIENTO EN GARANTIA AUTO ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA A LA PREVISORA EFECTUADO POR IPS UNIPAMPLONA Y ADMITE LLAMADO A SEGUROS DEL ESTADO EFECTUADO POR EL HOSPITAL LOCAL DE LOS PATIOS		18/05/2021
49	54001333300520180029000	REPARACION DIRECTA	VICTOR ALEXIS RAMIREZ GONZALEZ	ESE HUEM - COOMEVA EPS - CLINICA SANTA ANA S.A.	AUTO DECIDE LLAMAMIENTO EN GARANTIA AUTO ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA A LA PREVISORA EFECTUADO POR LA CLINICA SANTA ANA		18/05/2021
50	54001333300520180033700	REPARACION DIRECTA	YEBRAIL MANZANO JAIMES Y OTROS	NACION - MINSALUD - ECOOPSOS EPS - IPS UNIPAMPLONA - IPS DUMIAN MEDICAL SAS	AUTO DECIDE LLAMAMIENTO EN GARANTIA - ADMITE LLAMAMIENTO A LA PREVISORA EFECTUADO POR UNIPAMPLONA - AUTO REQUIERE A DUMIAN ALLEGUE POLIZA DE RENOVACION		18/05/2021

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
51	54001333300520200015900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SERGIO ANDRES NIÑO PRATO	MUNICIPIO DE CUCUTA - CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA	Auto niega medidas cautelares NIÉGUESE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR INTERPUESTA POR SERGIO ANDRÉS NIÑO PRATO, CONSISTENTE EN LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LOS EFECTOS JURÍDICOS DE LA RESOLUCIÓN NO. 026 DEL 7 DE FEBRERO DE 2020, SUSCRITA POR EL GERENTE GENERAL DE LA CENTRAL DE TRANSPORTE ESTACIÓN CÚCUTA, ATENDIENDO LAS RAZONES EXPUESTAS EN PRECEDENCIA. EN FIRME ESTA PROVIDENCIA, REGRESEN LAS DILIGENCIAS AL DESPACHO PARA PROVEER LO QUE SEA DEL CASO. RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR AL ABOGADO NELSON AUGUSTO AMAYA RAMÍREZ, COMO APODERADO DE LA CENTRAL DE TRANSPORTE ESTACIÓN CÚCUTA.		18/05/2021
52	54001333300520200021800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP	TARAZONA GAMBOA - CARLOS RAMIRO	Auto resuelve concesión recurso apelación CONCÉDASE PARA ANTE EL H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, EN EL EFECTO DEVOLUTIVO, EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL APODERADO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP EN CONTRA EL AUTO DEL 23 DE ABRIL DE 2021, QUE NEGÓ LA MEDIDA CAUTELAR SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO ACUSADO, DE ACUERDO CON LAS RAZONES EXPUESTAS.		18/05/2021
53	54001333300520210003300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MANUEL ANDRES JIMENEZ MARTINEZ Y OTROS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL	Auto declara impedimento LA JUEZ SE DECLARA IMPEDIDA PORQUE SE ENCUENTRA EN CIRCUNSTANCIAS FÁCTICAS Y JURÍDICAS SEMEJANTES A LAS DE LOS DEMANDANTES, ESPECÍFICAMENTE EN RELACIÓN CON EL TEMA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE LA BONIFICACIÓN JUDICIAL COMO FACTOR SALARIAL, TENIENDO COMO FUNDAMENTO QUE EL PASADO 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, OTORGÓ PODER PARA QUE ADELANTARAN LAS GESTIONES PERTINENTES ANTE LA RAMA JUDICIAL, ENCONTRÁNDOSE EN TRÁMITE DE SEGUNDA INSTANCIA LA DEMANDA PRESENTADA EN CONTRA DE LA NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, DENTRO DEL EXPEDIENTE RADICADO N° 54-001-33-33-004-2017-00231-03, LO QUE REFUERZA EL ARGUMENTO QUE SUSTENTA EL IMPEDIMENTO AQUÍ DECLARADO.		18/05/2021

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
54	54001333300520210005300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LILIANA PAOLA OSPINO MENDOZA Y OTROS	NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	Auto declara impedimento LA JUEZ SE DECLARA IMPEDIDA PORQUE SE ENCUENTRA EN CIRCUNSTANCIAS FÁCTICAS Y JURÍDICAS SEMEJANTES A LAS DE LOS DEMANDANTES, ESPECÍFICAMENTE EN RELACIÓN CON EL TEMA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE LA BONIFICACIÓN JUDICIAL COMO FACTOR SALARIAL, TENIENDO COMO FUNDAMENTO QUE EL PASADO 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, OTORGÓ PODER PARA QUE ADELANTARAN LAS GESTIONES PERTINENTES ANTE LA RAMA JUDICIAL, ENCONTRÁNDOSE EN TRÁMITE DE SEGUNDA INSTANCIA LA DEMANDA PRESENTADA EN CONTRA DE LA NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, DENTRO DEL EXPEDIENTE RADICADO N° 54-001-33-33-004-2017-00231-03, LO QUE REFUERZA EL ARGUMENTO QUE SUSTENTA EL IMPEDIMENTO AQUÍ DECLARADO		18/05/2021
55	54001333300520210006000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YOLANDA PEDRAZA LOPEZ	MUNICIPIO DE LOS PATIOS	Auto resuelve solicitud DADO QUE EL INTERÉS RESPECTO DE LA MEDIDA CAUTELAR ESTÁ EN CABEZA DE LA PARTE DEMANDANTE QUE LA PROMUEVE Y COMO QUIERA QUE EL APODERADO SOLICITA QUE SE POSTERGUE SU RESOLUCIÓN, HA DE INDICARSE QUE LA DECISIÓN SE PREFERIRÁ UNA VEZ SE PRESENTE EL ESCRITO DE REFORMA DE LA DEMANDA.		18/05/2021
56	54001333300520210006800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DURLEY LICETTE GELVEZ HURTADO Y OTROS	NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	Auto declara impedimento LA JUEZ SE DECLARA IMPEDIDA PORQUE SE ENCUENTRA EN CIRCUNSTANCIAS FÁCTICAS Y JURÍDICAS SEMEJANTES A LAS DE LOS DEMANDANTES, ESPECÍFICAMENTE EN RELACIÓN CON EL TEMA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE LA BONIFICACIÓN JUDICIAL COMO FACTOR SALARIAL, TENIENDO COMO FUNDAMENTO QUE EL PASADO 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, OTORGÓ PODER PARA QUE ADELANTARAN LAS GESTIONES PERTINENTES ANTE LA RAMA JUDICIAL, ENCONTRÁNDOSE EN TRÁMITE DE SEGUNDA INSTANCIA LA DEMANDA PRESENTADA EN CONTRA DE LA NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, DENTRO DEL EXPEDIENTE RADICADO N° 54-001-33-33-004-2017-00231-03, LO QUE REFUERZA EL ARGUMENTO QUE SUSTENTA EL IMPEDIMENTO AQUÍ DECLARADO.		18/05/2021

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
57	54001333300520210006900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LIDUIVINA AMPARO RODRIGUEZ PANTALEON	NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto declara impedimento LA JUEZ SE DECLARA IMPEDIDA PORQUE SE ENCUENTRA EN CIRCUNSTANCIAS FÁCTICAS Y JURÍDICAS SEMEJANTES A LAS DE LOS DEMANDANTES, ESPECÍFICAMENTE EN RELACIÓN CON EL TEMA DE LA INCLUSIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE ACTIVIDAD JUDICIAL COMO FACTOR SALARIAL, AL PUNTO DE QUE NO ES POSIBLE SEPARAR DE TALES CONSIDERACIONES EL INTERÉS POR LAS RESULTAS DEL PROCESO, LO CUAL EN FORMA CONSECUENTE CONLLEVA A QUE DEBA APARTARSE DEL CONOCIMIENTO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ANTE LA EXISTENCIA DE LÍMITES LEGALES, QUE LE IMPOSIBILITAN ACTUAR CON LA IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA QUE CARACTERIZAN LA LABOR JUDICIAL.		18/05/2021

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electrónico hoy , 20 mayo de 2021 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy , 20 mayo de 2021 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)

Wilmer Manuel Bustamante López
WILMER MANUEL BUSTAMANTE LOPEZ
 Secretario (a)